



Área de Reclutamiento y Selección de Personal

Proceso de Reclutamiento Abierto y Permanente (RAP)

DESCRIPCIÓN

Permite que las personas interesadas completen la Oferta de Servicios disponible en el sitio Web: www.dgsc.go.cr, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año (24/7/365), con el propósito de ofrecer sus servicios a las Instituciones del ámbito del Régimen de Servicio Civil, en tanto logren integrar los Registros de Elegibles que administra la Dirección General de Servicio Civil para clases de puesto del Título I del Estatuto de Servicio Civil, promoviendo el acceso a la función pública y la evaluación del candidato más idóneo en aras de contribuir a la mejor prestación de los servicios públicos del Estado Costarricense.

Las personas usuarias al acceder a la página web de cita deberán iniciar con la lectura de los documentos denominados: a- **Disposiciones Generales y Aspectos Relevantes** y b- **Manual del Usuario**, pues contienen información importante de la cual no pueden posteriormente alegar desconocimiento, por ser de su interés para participar en el proceso del Reclutamiento Abierto y Permanente.

Este Proceso por medio del Reclutamiento Abierto y Permanente solamente permite la participación en Clases de Puestos, Especialidades y Sub Especialidades de carácter administrativo, que incluyen las clases de oficinistas, secretarías, técnicos, profesionales y gerenciales. Título I, denominado De la Carrera Administrativa, del Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento que incluye las clases de puestos correspondientes a los Estratos Calificado, Técnico, Profesional y Gerencial. No contempla las Clases de Puestos de carácter operativo y que requieren destreza manual, fuerza física o el dominio de un oficio mecánico, como por ejemplo conserjes, guardas, cocineras, choferes y otros. (Párrafo 6, Artículo 15 del Estatuto de Servicio Civil).

De igual forma, no contempla las Clases de Puestos Docentes, del Título II, denominado de la Carrera Docente, del Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento; y no contempla Clases de Puestos Artísticos, Título IV, denominado del Régimen Artístico, del Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, dado que sus procesos de Reclutamiento y Selección son diferentes a la del Título I.

REQUISITOS

Para que las personas interesadas puedan participar en el Proceso de Reclutamiento Abierto y Permanente. Título I. De la Carrera Administrativa deben cumplir lo siguiente:

1. Completar la Oferta de Servicios en el sitio web de la Dirección General de Servicio Civil, siguiendo los pasos que se indican en el Manual de Usuario del Reclutamiento Abierto y Permanente. Incluir la información verdadera y de manera correcta en cada una de las Secciones de la Oferta de Servicios, así como indicar que todos los atestados escaneados corresponden con el documento original y pertenecen al interesado participante, bajo fe que no se dan alteraciones, diferencias u omisiones, dado que la Oferta de Servicios tiene carácter de declaración jurada. Las ofertas incompletas serán nulas. Se considerarán ofertas incompletas aquellas que omitan el registro de los atestados académicos, que no seleccione



Área de Reclutamiento y Selección de Personal

Proceso de Reclutamiento Abierto y Permanente (RAP)

las clases de su preferencia, las zonas de preferencia, condiciones de aceptación tales como tipo de horario, jornada e instituciones, información general y personal: números de teléfono, dirección domiciliar y/o electrónica.

2. Aportar los documentos escaneados, tales como atestados académicos, certificaciones, y los que el oferente considere importante aportar, por el medio que le sean solicitados.
3. Poseer aptitud moral, la cual se comprobará mediante investigaciones que se estimen pertinentes, según criterio de un profesional experto (Psicología, Trabajo Social), en los casos donde los oferentes cuenten con antecedentes penales, muestren inexactitud en los atestados presentados ante Servicio Civil, así como cualquier otra causa similar.
4. Cumplir los requisitos establecidos en el Manual de Clases para las clases de puestos ofertadas.
5. Aprobar las pruebas con una calificación igual o superior a 70 para el ingreso al Registro de Elegibles.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos en la función pública, lo cual invalida el trámite de la Oferta de Servicios.

PROCEDIMIENTO

Etapas 1: Registro de la Oferta de Servicios: La persona interesada realiza el registro de la Oferta de Servicios de forma digital por medio del sitio Web de la Dirección General de Servicio Civil: www.dgsc.go.cr, en cuya página principal están habilitadas las opciones o menús que corresponda para su acceso efectivo. Para tal efecto, la persona interesada debe considerarse lo siguiente:

- Iniciar la inscripción con la lectura de los documentos denominados: a- Reglamento General de Trámites de la Dirección General de Servicio Civil, b- Disposiciones Generales y Aspectos Relevantes y c- Manual del Usuario.
- Si ingresa por primera vez para completar la Oferta de Servicios vía Sitio Web, deberá crear Usuario y el sistema le asignará una Tarjeta Dinámica de forma automática, misma que le será enviada por medio de la dirección de correo electrónico que la persona ha indicado.
- Una vez completada de forma efectiva la Oferta de Servicios Vía Sitio Web, podrán seleccionar la (s) Clase (s), Especialidad (es) y Sub Especialidad (es) que sean de interés y donde se cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos. Es indispensable que la persona interesada verifique en los Manuales de Clases y Especialidades de esta Dirección General, los requisitos para las clases que desee incluir en su Oferta de Servicios.
- La Oferta de Servicios constituye una Declaración Jurada, con los efectos jurídicos que la ley tutela, por lo que de encontrarse en alguna etapa del proceso, falsedad en los datos registrados, documentos falsos o modificados, invalida de forma inmediata la misma.
- Solamente se tramitarán Ofertas de Servicios registradas en el sitio Web de la Dirección General de Servicio Civil.
- Las consultas relacionadas con este proceso deben dirigirse únicamente a la dirección de



Área de Reclutamiento y Selección de Personal

Proceso de Reclutamiento Abierto y Permanente (RAP)

correo electrónico reclutamiento@dgsc.go.cr.

Etapa 2: Revisión y análisis de la información: La Unidad de Administración de Concursos del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, procede en orden cronológico según fecha de registro de la oferta digital, y de la demanda de pedimentos de personal que remiten las Oficinas de Recursos Humanos, con la revisión y análisis de la información registrada por cada oferente en la Oferta de Servicios, con el fin de determinar la procedencia o la necesidad de realizar ajustes por parte del oferente, definir los documentos escaneados que la persona oferente debe aportar como respaldo de la información vertida en la Oferta de Servicios y determinar si cumple con los requisitos establecidos para la (s) Clase (s), Especialidad (es) y Sub Especialidad (es) que fueron registrados.

Etapa 3: Pruebas: La Unidad de Sistematización y Estandarización para la Evaluación de la Idoneidad del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, realiza la programación para aplicar las pruebas correspondientes y convoca a la persona oferente indicando fecha, hora y lugar para que realice las pruebas dispuestas por la Dirección General de Servicio Civil.

Etapa 4: Declaratoria: La Unidad de Sistematización y Estandarización para la Evaluación de la Idoneidad del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, conforma el Registro de Elegibles para cada Clase, Especialidad y Sub Especialidad con aquellos oferentes que aprobaron el proceso para la evaluación de la idoneidad con una calificación igual o superior a 70 .

Etapa 5: Difusión: El oferente puede conocer sus resultados ingresando al sitio web de la Dirección General de Servicio Civil mediante su usuario y clave.

Toda la información contenida en la Oferta de Servicios, que incluye la selección de la (s) Clase (s), Especialidad (es) y Sub Especialidad (es), serán validadas, por parte de la Dirección General de Servicio Civil, en una etapa posterior. De igual manera, las Clases, Especialidades y Sub Especialidades, incluidas en los Manuales de Clases y Especialidades e incluso seleccionados por las personas participantes en el Proceso de Reclutamiento Abierto y Permanente, podrían eventualmente cambiar debido a que el sistema clasificado de puestos es dinámico y se adecúa a las necesidades de las instituciones, por lo que eventualmente, algunas clases y especialidades pueden eliminarse o modificarse.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 14 del Decreto No 42203-MP publicado en la Gaceta No 32 del 18 de febrero del 2020.

Plazo para resolver
Seis meses una vez validadas las Ofertas de Servicios

Vigencia: Indefinida

Nota: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada.